



RESOLUCION No. CSJGUR21-384
4 de noviembre de 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJGUR21-124 del 24 de mayo de 2021 que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, como resultado del concurso de méritos “para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Riohacha y Administrativo de la Guajira”, convocado mediante Acuerdo 025 del 6 de octubre de 2017

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 025 del 6 de octubre de 2017, de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2021, y previo los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Mediante el Acuerdo 025 de 2017, se convocó a concurso de méritos destinado a la “conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Riohacha y Administrativo de la Guajira”.

2. Mediante Resolución CSJGUR21-124 del 24 de mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, con código 261323.

3. Que, contra dicho acto, MANUEL DAVID ROCHA PULIDO y DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA, formularon recursos de reposición en subsidio el de apelación, por no estar de acuerdo en los puntajes otorgados en las casillas de experiencia adicional y docencia o capacitación adicional.

4. Mediante Resolución CSJGUR21-248 del 4 de agosto de 2021, este Consejo Seccional decidió el recurso presentado por DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA, en la cual se resolvió modificar parcialmente el acto administrativo (Resolución CSJGUR21-124 del 24 de mayo de 2021), en lo relacionado con el factor experiencia adicional y docencia (77.5). En dicha decisión se concedió el recurso de apelación y se remitió a la Unidad de Carrera Judicial para lo de su cargo.

Mediante Resolución CJR21-0329 de 14 de septiembre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial decidió aceptar el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por la concursante DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.402.519, contra la Resolución número CSJGUR21-124 del 24 de mayo de 2021, por la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJGUA17-25 de 06 de octubre de 2017.

5. Mediante Resolución CSJGUR21-272 del 11 de agosto de 2021, este Consejo Seccional decidió el recurso presentado por MANUEL DAVID ROCHA PULIDO, en la cual se resolvió modificar parcialmente el acto administrativo (Resolución CSJGUR21-124 del 24 de mayo de 2021), en lo relacionado con el factor experiencia adicional y docencia (37.44) y capacitación (30.00). En dicha decisión se concedió el recurso de apelación y se remitió a la Unidad de Carrera Judicial para lo de su cargo.

Mediante Resolución CJR21-0399 de 27 de septiembre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial decidió confirmar la Resolución CSJGUR21-272 de 11 de agosto de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira

resolvió el recurso de reposición en los ítems factor experiencia y capacitación adicional; y en lo demás confirmar la Resolución CSJGUR21-124 de 24 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar los puntajes asignados en la Resolución CSJGUR21-124 de 24 de mayo de 2021, a los concursantes MANUEL DAVID ROCHA PULIDO y DAILETH SOFÍA ARÉVALO, en lo relacionado con los factores experiencia adicional y docencia, asignándoles un nuevo puntaje en dicho factor, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales quedarán así:

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje prueba de conocimiento	Aplicación de Fórmula	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Puntaje Prueba Psicotécnica	Total
GUAJIRA	79671368	VERGARA REINA ALEXANDER RAFAEL	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	882,38	423,57	100,00	20,00	157,00	700,57
GUAJIRA	1047402519	AREVALO MEDINA DAILETH SOFIA	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	892,89	439,34	77.5	30,00	139,50	686.34
GUAJIRA	40939183	BARLIZA ZUÑIGA SANDRA MILENA	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	819,31	328,97	99,94	35,00	154,50	618,41
GUAJIRA	1047404249	ROCHA PULIDO MANUEL DAVID	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	861,36	392,04	37.44	30,00	155,50	614.98
GUAJIRA	37754376	PEÑA TRUJILLO TATIANA ROCIO	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	808,80	313,20	100,00	20,00	154,00	587,20
GUAJIRA	1118822154	SERNA ZABALA TATIANA PAOLA	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	808,80	313,20	61,61	30,00	167,50	572,31
GUAJIRA	1123995426	LOPEZ RAMIREZ MARGINI GISSELA	261323	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	808,80	313,20	11,50	45,00	157,50	527,20

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, es decir, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar / oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial-Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, convocatoria No 4.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recursos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Riohacha, D.T.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Presidente